ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NACIÓN No. 001 DEL 23 DE JUNIO DE 2020

CONTRATO No.	**001 DEL 23 DE JUNIO DE 2020**
CONTRATISTA:	**OSCAR ANDRES MARROQUIN SOTO**
OBJETO:	CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES UBICADA EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN VIGENCIA 2020, INCLUYENDO MANO DE OBRA Y MATERIALES NECESARIOS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN
EJECUCIÓN:	A partir del 08 de septiembre de 2020
VALOR DEL CONTRATO:	NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS DOCE PESOS CON VEINTITRÉS CENTAVOS ($96.625.712,23) M/CTE
PLAZO:	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2020
ADICION No.1	ADICION EN CUANTIA POR LA SUMA DE TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS ($3.374.287,77) M/CTE
VALOR TOTAL CONTRATO	CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000)

En el municipio de Medellín, entre los suscritos, **JORGE EDUARDO CEBALLOS BETANCUR**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 10.282.381 expedida en Manizales, quien en su calidad de Director actúa en nombre y representación de la Dirección Territorial Andes Occidentales de Parques Nacionales Naturales de Colombia, con NIT: 811.004.962-0, según la Resolución de nombramiento No. 002 del 07 de Octubre de 2011; Acta de Posesión No. 006 del 07 de Octubre de 2011, y en uso de sus facultades legales y las otorgadas por la Resolución 002 del 02 de Enero de 2013 proferidas por la Dirección General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, el cual se encuentra debidamente facultado para celebrar este tipo de actuaciones y quien en lo sucesivo se denominará **PARQUES** y de la otra parte **OSCAR ANDRES MARROQUIN SOTO** quien se identifica con cédula N°93.130.597, quien en adelante se denomina EL CONTRATISTA, efectuamos de común acuerdo la liquidación del Contrato de Obra Pública Nación No. 001 del 23 de junio de 2020, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el 23 de junio de 2020, se suscribió el Contrato de Obra Pública Nación No. 001 del 2020, entre Parques Nacionales Naturales de Colombia y **OSCAR ANDRES MARROQUIN SOTO**, cuyo objeto es: CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES OCCIDENTALES UBICADA EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN VIGENCIA 2020, INCLUYENDO MANO DE OBRA Y MATERIALES NECESARIOS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN.

2. Que el plazo de ejecución del Contrato de Obra Pública Nación No. 001 del 23 de junio de 2020, se estipuló HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2020, contados a partir de la fecha de la firma del acta de inicio, previo a la aprobación de la póliza de garantía única, hecho que se llevó a cabo el día 08 de septiembre de 2020.

3. Que el valor del contrato se estipuló en la suma de NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS DOCE PESOS CON VEINTITRÉS CENTAVOS ($96.625.712,23) M/CTE, Registro Presupuestal No. 59120 del 24 de junio de 2020, expedido por el encargado del presupuesto de la Dirección Territorial Andes Occidentales de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

4. Que la forma de pago se estipuló de la siguiente manera: PARQUES pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera:

 Un primer pago, correspondiente al 50% del valor total del contrato, una vez sea entregado por el contratista y aprobado por el supervisor designado por Parques Nacionales la programación de obra, con el cronograma detallado de ejecución de obra junto con el informe de avance de obra y contra entrega del acta de avance del 50% de las obras, suscrita y aprobada por el supervisor del contrato.
 Un pago final, correspondiente al 50% restante del valor del contrato, previa entrega final de la obra con recibo a satisfacción del 100% de la obra, suscrito y firmado por el supervisor del contrato, más un informe detallado de la ejecución de cada una de las actividades con registro fotográfico donde se evidencie el antes y después de la adecuación, planos arquitectónico, eléctricos y de más que tengan lugar y pólizas actualizadas; todo esto realizado por el contratista y con la aprobación de la supervisión.

 Cada uno de los pagos del contrato, se realizará previo recibo a satisfacción de los bienes o servicios determinados según el porcentaje de avance de obra, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura o documento equivalente, junto con el soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, previa expedición de la constancia de cumplimiento del supervisor del contrato.

5. Con fecha del 07 de octubre de 2020, al contrato principal se le realizó Adición No. 01 en valor por la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS ($3.374.287,77) M/CTE, valor imputado al Registro Presupuestal No.59120.

6. Que de conformidad con el análisis contable realizado al Contrato de Obra Pública Nación No. 001 del 23 de junio de 2020, el balance financiero es el siguiente:

BALANCE FINANCIERO
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NACIÓN No. 001 DEL 23 DE JUNIO DE 2020

Valor del contrato		**$96.625.712,23**
Valor Adición		**$3.374.287,77**
Valor pagado	**$100.000.000**	
Saldo por liberar	**$0**	
Sumas iguales	**$100.000.000**	**$100.000.000**

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NACIÓN No. 001 DEL 23 DE JUNIO DE 2020

6. Que se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y artículo 217 Decreto 019 de 2012 "De la ocurrencia y contenido de la liquidación" según el cual los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación".

7. Que de acuerdo con las constancias presentadas por el supervisor del contrato, el contratista se encuentra a paz y salvo con el pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social, durante la ejecución del contrato, de conformidad con el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

8. Ahora bien, de conformidad a lo expuesto las partes proceden de común acuerdo a liquidar el Contrato de Obra Pública Nación No. 001 del 23 de junio de 2020.

Por lo anterior las partes,

DECIDEN:

CLAUSULA PRIMERA: Liquidar el Contrato de Obra Pública Nación No. 001 del 23 de junio de 2020, celebrado entre Parques Nacionales Naturales de Colombia – y **OSCAR ANDRES MARROQUIN SOTO** quien se identifica con cédula N°93.130.597.

CLAUSULA SEGUNDA: Las partes de acuerdo con los resultados de la presente liquidación se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del Contrato de Obra Pública Nación No. 001 del 23 de junio de 2020, renunciando a cualquier reclamación posterior.

Para constancia y una vez aprobada, firman quienes en ella intervinieron, en la ciudad de Medellín, a los diez (10) día del mes de marzo del año 2021.

"LA PRESENTE ACTA SE ENTIENDE ACEPTADA Y FIRMADA DE MANERA ELECTRÓNICA EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II CON EL USUARIO Y CONTRASEÑA DEL ORDENADOR DEL GASTO Y EL CONTRATISTA"

JORGE EDUARDO CEBALLOS BETANCUR
Director Territorial Andes Occidentales
Parques Nacionales Naturales De Colombia

OSCAR ANDRES MARROQUIN SOTO
C.C. 93.130.597

Proyectó: Juan Sebastián Cruz- Abogado Grupo de Contratos DTAO
Revisó: Deicy Restrepo Carmona – Técnico Administrativo DTAO